



Resolución de la Subsecretaría de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba la concesión directa de una subvención al Observatorio del Ebro durante el ejercicio presupuestario 2025.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las normas especiales reguladoras de estas subvenciones deberán ser aprobadas por el Gobierno, mediante real decreto, a propuesta del ministro competente y previo informe del Ministerio de Hacienda.

El Observatorio del Ebro es una entidad especializada en el estudio, desarrollo y difusión de los conocimientos geofísicos en todas sus áreas, especialmente en el ámbito de la sismología. Sus actuaciones ayudan a la consecución de objetivos de interés público y social, pues participa de manera esencial en el estudio e investigación para la determinación de la sismicidad y campo magnético de la península ibérica, y, por ende, para la previsión de los fenómenos catastróficos asociados.

El Real Decreto 967/2025, de 29 de octubre, tiene por objeto regular la concesión directa de las subvenciones a la Real Sociedad Geográfica y al Observatorio del Ebro durante el ejercicio presupuestario 2025.

El artículo 3.5 del Real Decreto 967/2025, de 29 de octubre, establece que la concesión de estas subvenciones se realizará mediante orden de la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, o de quien, en su caso, delegue. De acuerdo con lo dispuesto en el punto I del apartado Noveno de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, se delega en el titular de la Subsecretaría el ejercicio de la competencia relativa a iniciar y resolver los procedimientos de otorgamiento de subvenciones de concesión directa con cargo a créditos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

En virtud de lo anterior, esta Subsecretaría

RESUELVE

Primero. Conceder al Observatorio del Ebro la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.18.495A.483, correspondiente al presupuesto de gastos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Segundo. Establecer las actuaciones a subvencionar.



Siendo la finalidad de la subvención el fomento de las acciones que posibilitan la mejora del conocimiento en el ámbito de la geofísica, especialmente en lo que respecta a la determinación de la sismicidad y campo magnético de la península ibérica, las actuaciones subvencionables son las siguientes:

- La medición de los elementos angulares (declinación e inclinación) del módulo de campo con un magnetómetro de precesión de protones.
- El envío de datos raw a la red Intermagnet.
- La determinación de las variaciones magnéticas rápidas (SSC, SFE).
- La elaboración de los índices magnéticos locales K.
- La confección de magnetogramas.
- La generación de líneas de base y obtención de valores finales.

Tercero. Determinar las condiciones de pago, así como de plazo y forma de justificación de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del del Real Decreto 967/2025, de 29 de octubre, el pago de la subvención se realizará de una sola vez, efectuándose de forma anticipada tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Tras la finalización de la ejecución de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 10 del citado Real Decreto, la entidad beneficiaria justificará ante el órgano concedente la aplicación de la subvención percibida mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada con el contenido definido en el artículo 75.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El plazo de presentación de la cuenta justificativa será de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada y contendrá la documentación que se detalla:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la





FIRMADO

Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible

P.D Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre

El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible

Rafael Guerra Posadas

FIRMADO por: RAFAEL GUERRA POSADAS. A fecha: 10/12/2025 03:19 PM
SUBSECRETARIO
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM023F0A4B28D4D5ED3CCFE93. Verificable en <https://sede.transportes.gob.es>

